

SECRETARIA-. Señor juez, Se recibió comunicación de ORIP de Lórica sobre el registro de embargo. A su despacho para que provea. Quince (15) de mayo de 2023.

MARIA FERNANDA MANGONES DIAZ
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

San Bernardo del Viento, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitrés
(2023)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: EDUARDO JOSÉ PAJARO RAMOS CC 10939643
DEMANDADO: WEIMER ANTONIO MERCADO VITAR CC 11166368
RADICADO: 2023-00037-00

Informa secretaría que ha sido recepcionada, de parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Lórica, constancia de la inscripción del embargo del bien inmueble objeto del presente proceso, estimando el juzgado procedente disponer la diligencia de secuestro, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 601 y 595 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto se...

RESUELVE

PRIMERO. - Ordenar el secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No 146-29662, ubicado en el municipio de Moñitos – Córdoba, tipo de predio: predio rural, constante de veinte (20) hectáreas, con 166 metros cuadrados y con los siguientes linderos: NORTE: con predio del vendedor Leonardo Mercado, SUR: con predio de Erlina Mercado, Este: con predio de Cesar Mercado y Oeste con sucesores de Patricio Sevilla; de propiedad del demandado señor Luis Fernando Correa Serna.

SEGUNDO. - Para la práctica de la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 146- 29662 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Lórica, se comisiona al Juzgado Promiscuo Municipal de Moñitos, a quien se concederán las mismas facultades del comitente, inclusive, la de designar secuestro y subcomisionar.

Líbrese Despacho Comisorio con los insertos y anexos del caso incluyendo las copias del certificado de tradición y libertad del bien objeto de la diligencia y de las escrituras públicas N° 508 del 28 de septiembre de 2021 y 658 del 15 de diciembre de 2021 de la Notaría Única de San Bernardo del Viento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Juan Carlos Corredor Vasquez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Bernardo Del Viento - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **95c30e20da481649ce13523aac862d294ac34f316213908cfefbdfd514def100**

Documento generado en 18/05/2023 10:09:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>